

tiona el personal que en ella ha de funcionar tanto para  
 el profesorado como para los dependencias subalternas, consi-  
 stente en el siguiente Director y su esposa; primero, se-  
 gundo y tercero maestros; maestro y subjefe; ordenan-  
 za de sala, de estudio y portero, agregando a éstos ele-  
 mentos la cosa adecuada al objeto. = Para atender  
 a los gastos del refresco personal y casa se pide una  
 subvención de veinte y dos mil pesos, que habrá de  
 emplear el Director, en la forma que en conciencia  
sea conveniente en relación a los trabajos que confiera  
a sus profesores y empleados subalternos" Y en sus palabras.  
 Se hace notar a seguida que la cifra estimada no  
 significa imposibilidad absoluta de realizar el proyecto,  
 oprimiendo su autor el efecto coadyuvar, aun si costa  
 de cualquiera sacrificio, a su sostenimiento, y por lo  
 tanto indica a la Corporación o corporaciones aliadas,  
 que bajo tales conceptos se sirvan determinar  
 la suma con que puedan subvencionar el proyecto. =  
 Dos gastos de instalación ofrece también el autor los  
 teatros de su cuenta prestando para ello y en función  
 de su esposa sus servicios artísticos dentro y fuera de  
 esta Capital, procurando por este medio fondos para  
 la adquisición de pianos, armonios, aparatos de  
 iluminación de las clases, armarios, archivos y demás  
 utensilios. = Vuelve a llamar la atención en una nota  
 sobre la cantidad pedida como subvención manifestan-  
 do que puede ser menor en el segundo año y nunca  
 menor del tercero, porque supone que para el cuarto  
 y en los sucesivos solicitará la institución con elementos  
 propios para subvencionarse a sí misma y tratar para  
 ir aumentando las cantidades recibidas para su  
 sostención. = Últimamente se reserva el Director de la  
 Escuela la formulación del Reglamento interior de la